



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 6568/2020

Pilar, 24 AGO 2022

VISTO:

El expediente de referencia, por el cual se celebra el convenio 2020-84769640-APN-SISO-MDS entre el Municipio de Pilar y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el fin de la creación del Programa "Integrando Pilar", firmado el 4 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

- Que dicho convenio fue aprobado por un monto de pesos dieciocho millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco (\$18.975.845,00) destinado a la compra de herramientas, insumos y pago de recursos humanos.
- Que a la fecha no se ha ejecutado el total del presupuesto otorgado durante el periodo establecido en dicho Convenio
- Que de fojas 12 a 18, obra detalle de la ejecución del presupuesto, identificando los comprobantes que dan origen a los egresos realizados, emitido por la Dirección de Contaduría
- Que en consecuencia el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación solicita la devolución de pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con 72/100 (\$488.450,72)
- Que la cláusula octava de dicho Convenio expone que en el caso que quedara excedente no ejecutado del monto otorgado, el Municipio debe devolver al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el sobrante,
- Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.
- Que el Intendente se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en el marco de las competencias establecidas en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto-Ley N.º 6769/58, con su normativa complementaria y modificatoria.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el reintegro al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por el monto de pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con 72/100 (\$488.450,72), según lo establecido en la cláusula octava del convenio 2020-84769640-APN-SISO-MDS.

ARTICULO SEGUNDO: Dese al Registro Municipal, intervenga la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección de Contaduría, publíquese y, con las debidas constancias archívese. -

DECRETO: -1765 -22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL